

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00309-2012-A/MPMN

Moquegua.- 3 0 MAR. 2012

VISTO: Informe N° 0086-2012-P-SLSG-GA-GM/MPMN, sobre la necesidad de designar a los miembros integrantes del Comité Especial que se encargara de conducir el Procesos de Selección para la adquisición de CAMION COMPACTADOR PARA RESIDUOS SOLIDOS, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y,

### CONSIDERANDO:













Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso de Selección, el mismo que estará conformado por tres Miembros Titulares y Tres Suplentes".

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad, estableciendo los supuestos de hecho que motivan la remoción de los miembros integrantes del Comité Especial. A saber, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que se encargara de conducir el Proceso de Selección para la adquisición de CAMION COMPACTADOR PARA RESIDUOS SOLIDOS, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" el mismo que estará conformado según la siguiente nomina:

### TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	AREA
1	LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	1er. MIEMBRO PRESIDENTE	GERENCIA DE PLANEA. Y PRESUPUESTO
2	FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA	2do. MIEMBRO	SUB GERENTE LOGISTICA Y SERV. GENER.
3	VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ	3er MIEMBRO	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

### **SUPLENTES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA
1	FELIPE J. VIZCARRA HUACAN	1er. MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUB.
2	FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS	2do. MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACION
3	MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE	3er MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA









ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN